

BIFOAPNEA REGLAMENTO

Federación Vizcaína de Actividades Subacuáticas
Martín Barua Picaza, 27 – 5º.
48003 BILBAO



1. ARTICULO 1º. DENOMINACIÓN

1.1. El Campeonato de Bizkaia de Caza Fotosub en Apnea se denominará **BIFOAPNEA**, seguido del año de celebración. Ejemplo: **BIFOAPNEA 2012**.

2. ARTICULO 2º. DEFINICIÓN

2.1. Se entiende por **BIFOAPNEA** la “caza” fotográfica de peces a Pulmón Libre por una cámara fotográfica, EN SOPORTE DIGITAL, durante un tiempo fijado de inmersión y con carácter competitivo.

3. ARTICULO 3º. PARTICIPACIÓN

3.1. **BIFOAPNEA**, como campeonato de BIZKAIA, está abierto exclusivamente a deportistas adscritos a la Federación Bizkaia de Actividades Subacuáticas.

4. ARTICULO 4º. CELEBRACIÓN

4.1. **BIFOAPNEA** se celebrará en el número de pruebas que se determine a comienzos de año, en función de los clubes que deseen organizarlas, que se realizarán en aguas de las federación territorial que disponen de litoral.

4.2. Es imprescindible que el ganador del Campeonato haya participado en las pruebas celebradas.

4.3. En el caso de que no se puedan celebrar dos pruebas el Campeonato será válido con la celebración de una sola competición.

5. ARTICULO 5º. MATERIAL

5.1 Equipo de inmersión:

El equipo a utilizar será el siguiente: traje de neopreno, cinturón de lastre, aletas, gafas, tubo respirador, cuchillo y boya de señalización preceptiva (no podrán utilizarse aparatos de tracción mecánica o eléctrica, como torpedos o similares).

5.2 Equipo fotográfico:

El equipo a utilizar será el siguiente: cámara fotográfica digital y sistema de almacenamiento extraíble. Se podrán utilizar tantos equipos de iluminación como se considere necesario, siempre que sean autónomos y no estén conectados a ninguna fuente externa (superficie, etc.).

Se podrán utilizar filtros, lentes de aproximación, macros, etc., así como cualquier objetivo que se considere necesario para la perfecta realización de sus fotografías.

Las cámaras deberán ajustarse para presentar las fotografías en un formato JPG y al modo de color RGB, no existiendo condicionantes en cuanto a la resolución.

Solamente se podrá aportar una tarjeta extraíble de memoria por cada cámara fotográfica.

6. ARTICULO 6º. NORMAS PARA LA ORGANIZACIÓN

6.1. Las pruebas del BIFOAPNEA podrán ser organizadas por cualquiera de los clubes de actividades subacuáticas afiliados a la F.T.V.A.S.

6.2. Aquel club que desee organizar una prueba del BIFOAPNEA deberá solicitarlo por escrito a la F.T.V.A.S.

6.3. Las solicitudes irán acompañadas del PROYECTO con toda la información necesaria que permita valorar la organización y perfecto desarrollo de la prueba que se pretende organizar. Este PROYECTO, deberá cumplir con el PLIEGO DE CONDICIONES siguiente:

6.3.1. Una zona de competición lo suficientemente extensa para permitir la correcta actividad de los participantes.

6.3.2. Al menos una embarcación de Seguridad (Cruz Roja, DYA, Federación de Socorrismo, Ertzaintza, etc.).

6.3.3. Una sala o espacio para el control de las tarjetas extraíbles de memoria y la descarga de las imágenes desde las mismas.

6.4. Todas las candidaturas serán estudiadas en una reunión del Comité de Caza Fotosub en Apnea de la F.T.V.A.S., a celebrar como máximo dentro de los primeros 60 días del año en que se pretende organizar el **BIFOAPNEA** en cuestión.

A dicha reunión, asistirán con derecho a voz y voto:

- El Presidente de la F.T.V.A.S.
- El Vocal de Caza Fotosub en Apnea de la F.T.V.A.S.
- El Representante del Comité de Imagen en el Colegio de Árbitros de la F.V.A.S.
- Un representante de cada club que presente candidatura para organizar alguna de las pruebas del año correspondiente a la reunión. (con voz pero sin voto).

6.5. Así mismo, podrán asistir en calidad de invitados (con voz pero sin voto) representantes de clubes, fotógrafos y jueces que lo deseen, (previa solicitud con una antelación de 15 días antes de la celebración de la reunión).

6.6. La elección de las candidaturas para organizar las pruebas del BIFOAPNEA, se hará en función del cumplimiento del pliego de condiciones establecido en el punto 6.3 del presente reglamento.

6.7. Una vez realizada la elección, el Departamento de Caza Fotosub en Apnea de la Federación Bizkaína de Actividades Subacuáticas a los clubes afiliados a la F.T.V.A.S. las decisiones acordadas en la mencionada reunión (fechas de competición, lugares de celebración, etc.).

6.8. Los clubes organizadores de las pruebas del BIFOAPNEA, se comprometerán a redactar los programas particulares de las pruebas.

7. ARTICULO 7º. NORMAS PARA LOS PARTICIPANTES

7.1. Para poder participar en BIFOAPNEA, será imprescindible encontrarse en posesión de la licencia federativa del año en curso y **presentarla** el día de las pruebas.

Sin embargo, podrán participar (en calidad de invitados por la organización) deportistas de otras federaciones territoriales, provistos de la Licencia Federativa del año en curso. Estos deportistas, no serán tomados en cuenta en la Clasificación Oficial del Campeonato de Bizkaia de Caza Fotosub en Apnea, aunque sí podrán optar a los premios y trofeos de la prueba, en función de su clasificación en la misma.

7.2. Las inscripciones se remitirán por escrito a la Vocalía de Caza Fotosub en Apnea de la F.T.V.A.S., como máximo dos semanas antes de la celebración de las pruebas del BIFOAPNEA, con objeto de calcular la infraestructura necesaria para la correcta celebración de las mismas (embarcaciones, barqueros, etc.)

7.3. Los participantes menores de 18 años deberán aportar a su documentación una autorización paterna o tutelar.

7.4. Los participantes se comprometen a emplear una boya de señalización (preceptiva y con un cabo máximo de 25 metros), que cada participante deberá aportar personalmente.

El incumplimiento de esta norma será motivo de NO PARTICIPACIÓN.

No estará prohibido SOLTARSE de la boya de señalización, pero el participante se compromete a no alejarse en un radio de 25 metros de la misma.

7.5. Los participantes NO podrán competir (sumergirse y fotografiar) fuera de la zona definida por la Organización. El incumplimiento de esta norma será motivo de sanción.

7.6. Los participantes no podrán contar con la ayuda de terceras personas en el agua. Sin embargo, se prevé la figura de un ayudante en tierra o en la embarcación.

7.7. Los participantes deben conocer el presente reglamento y el programa particular de cada una de las pruebas del BIFOAPNEA.

7.8. Los participantes NO tienen permitidas las siguientes acciones:

7.8.1. Romper y/o matar erizos, mejillones u otros seres vivos.

7.8.2. Golpear y/o asustar conscientemente a los peces.

7.8.3. Provocar deliberadamente la leva de suciedad, removiendo el fondo marino.

7.9. Los retrasos de llegada al punto de control marcado por la Organización, serán objeto de las siguientes penalizaciones:

Hasta cinco minutos de retraso.....	50 puntos
De cinco a diez minutos de retraso.....	100 puntos
De diez a quince minutos de retraso.....	150 puntos
Superior a 15 minutos de retraso.....	descalificación

8. ARTICULO 8º. HORARIOS PARA LAS PRUEBAS

8.1. La duración de las pruebas del BIFOAPNEA se establece en 4 horas de competición, de forma que la Organización debe prever los tiempos de navegación necesarios hasta la zona de competición para evitar posibles alteraciones de la misma.

8.2. Se establece que las embarcaciones regresen a puerto a las 13:30 horas **máximo**, con objeto de disponer de tiempo suficiente para la descarga de las imágenes de las tarjetas extraíbles de memoria y su almacenamiento en los dispositivos previstos para tal fin.

9. ARTICULO 9º. EMBARCACIONES

9.1. Los clubes organizadores de las pruebas deberán garantizar, en la medida de lo posible, el número de embarcaciones necesario para el traslado de los participantes a la zona de competición. Se autorizará el uso de embarcaciones personales, por parte de los participantes, siempre y cuando cumplan la normativa existente. Se permite participar en el campeonato desde tierra.

9.2. En cada embarcación, además del barquero, irán los participantes y un comisario designado por el Colegio de Árbitros, sin sobrepasar en ningún caso el límite de plazas de cada embarcación. Cada embarcación deberá emplear obligatoriamente una bandera ALFA.

9.3. Se admitirá la participación de un capitán por cada club participante, siempre que se disponga de espacio suficiente en las embarcaciones.

9.4. El Capitán o barquero solamente prestará ayuda desde la embarcación. No podrá hacerlo desde el agua, ni tampoco sumergirse.

9.5. Las embarcaciones no podrán ser gobernadas por ninguna persona que no esté en posesión de la titulación correspondiente. Dicha titulación deberá ser remitida a la federación junto a las inscripciones de los participantes.

10. ARTICULO 10º. DESARROLLO DE LA COMPETICIÓN

10.1. En el momento de la inscripción definitiva, el juez comisario verificará el completo vaciado y formateado de las tarjetas de memoria, e indicará el motivo al que se realizará la fotografía de registro inicial. Al finalizar la competición, el juez comisario indicará a los fotógrafos el motivo a fotografiar para la segunda fotografía de registro y a continuación, procederá a la recogida de las tarjetas extraíbles de memoria de los participantes.

10.2. Ningún fotógrafo podrá abrir la cámara o caja estanca, si no es en presencia del juez comisario. El incumplimiento de esta norma, será motivo de sanción.

10.3. Solamente se podrá utilizar 1 tarjeta extraíble de memoria en la competición por cada cámara fotográfica.

10.4. Cada participante solamente podrá almacenar un máximo de 150 imágenes más las fotografías de registro. Todas las imágenes de una misma tarjeta, tienen que tener la misma resolución. Podrán contener saltos de borrado.

10.5. Una vez finalizada la prueba y recogidas las tarjetas extraíbles de memoria, el juez comisario procederá a la descarga de las mismas en el dispositivo de almacenamiento. Esta descarga se realizará en presencia del propio fotógrafo y una vez finalizada, se hará entrega de la tarjeta extraíble de memoria al fotógrafo.

10.6. La competición se realizará en el tiempo establecido por la Organización y dentro de la zona previamente señalada.

10.7. Cada participante podrá desplazarse y realizar sus fotografías en los lugares que estime oportunos, pero siempre dentro de la zona de competición establecida por la Organización.

10.8. Ningún participante podrá iniciar la competición antes de la señal realizada por el juez comisario de la misma.

10.9. Aquel participante que haya cometido alguna infracción será avisado por el juez comisario, con objeto de conocer este hecho y que puede ser sancionado por ello.

11. ARTICULO 11º. CAPTURAS

- 11.1. No hay límite en el número de especies capturadas por el participante.
- 11.2. En cada captura sólo es válida una especie.
- 11.3. Al realizar la captura fotográfica el pez estará vivo y en libertad.
- 11.4. En las especies con dimorfismo se considerará un individuo por especie.
- 11.5. Los caracteres distintivos de las especies seleccionadas deberán ser claramente identificables.
- 11.6. Deberá verse en la foto un ojo completo del pez capturado.
- 11.7. No se considerará válida cualquier fotografía de un pez cortado por el fotógrafo.
- 11.8. En las fotos seleccionadas para su valoración artística regirán las siguientes normas:
 - 11.8.1 El participante podrá seleccionar hasta el 50% del total de fotos presentadas. Si el número total de las fotografías presentadas fuera impar, se podrá presentar una más a valoración artística (ejemplo: 21 especies capturadas, 11 a artística) que podrá disminuir si hay fotografías descalificadas.
 - 11.8.2 La especie seleccionada ha de ser el motivo principal de la fotografía.
 - 11.8.3 El ojo del pez capturado debe estar a foco. En caso contrario se penalizará por el jurado.

12. ARTICULO 12º. ENTREGA Y SELECCIÓN DE LAS IMÁGENES

12.1. En un plazo no superior a SIETE días desde la celebración de las pruebas, los participantes harán llegar al Secretario del Jurado, vía Correo Electrónico o Fax, una notificación de las imágenes que desean presentar a concurso. Para dicha notificación se empleará el formato establecido (ver Anexo nº 4) y que el juez comisario entregará a cada participante el día de la prueba en la tarjeta extraíble de memoria.

Los participantes deberán rellenar este documento correctamente cumplimentado y atendiendo a las tablas de especies establecidas (ver Anexos nº 5, nº 6 y nº 7): Si la especie estuviera codificada será suficiente indicar el número correspondiente, pero en caso contrario deberá identificar e indicar la especie en cuestión.

Con estos datos, el Secretario del Jurado creará una carpeta nueva para cada participante, en la que se renombrarán las imágenes presentadas a concurso, con los datos proporcionados por el participante.

12.2. Una vez recibidas las notificaciones de las imágenes presentadas a concurso, el secretario del Jurado confirmará el recibo de las notificaciones reenviando el mismo correo electrónico o fax al participante.

12.3. Todas las imágenes descargadas en el dispositivo de almacenamiento, serán guardadas durante un periodo de 1 año a contar desde la fecha de celebración de las pruebas.

12.4. La F.T.V.A.S, podrá disponer de las IMAGENES PRESENTADAS A CONCURSO, para su uso en publicaciones propias y/o campañas de promoción de las Actividades Subacuáticas que estime oportunas. En caso de exposición o publicación de una o varias de sus obras, deberá figurar el nombre del autor y el origen de la fotografía.

12.5. Para poder utilizar el resto de imágenes almacenadas, la F.T. V.A.S. solicitará permiso al autor indicando la utilización expresa de las obras. En el caso de que el autor o autores denieguen dicho permiso, se procederá al borrado de las imágenes.

13. ARTICULO 13°. JURADO CALIFICADOR

13.1. El JURADO Calificador, estará formado como mínimo por TRES miembros que estén en posesión del título de Comisario Jurado de Fotografía Submarina. Aunque el número ideal de Jueces para cada prueba, será de CINCO. Uno de los Jueces, será el PRESIDENTE DEL JURADO o JUEZ PRINCIPAL DE LA PRUEBA que deberá estar en posesión del título de COMISARIO AUTONOMICO.

13.2. El Jurado, estará asistido por un secretario o juez comisario, que se encargará de verificar el borrado y correcto fechado de las Tarjetas de Memoria y de la descarga de las Fotografías en el dispositivo de almacenamiento, así como de levantar acta de todo el proceso de calificación y desarrollo de la Prueba. En este proceso podrá estar asistido por el número de comisarios que estime oportuno. Estos comisarios podrán realizar las labores de control sobre las tarjetas de memoria y los procesos de manipulación de los equipos.

13.3. El Jurado será el encargado de decidir sobre las diferentes incidencias que se produzcan en la competición, y en su caso de aplicar las sanciones correspondientes.

13.4. El Jurado deberá conocer perfectamente el contenido del presente Reglamento, así como el programa particular de la competición.

14. ARTICULO 14°. PROTOCOLO DE PUNTUACIÓN

14.0. El jurado dispondrá de una copia de este reglamento.

14.1. Después de finalizar la prueba, el Jurado se reunirá para proceder con la puntuación de las fotografías presentadas a concurso.

14.2. El proceso de puntuación se realizará a puerta cerrada, hasta la elaboración de la clasificación final de la prueba. Únicamente podrán estar presentes el secretario del Jurado y los Jueces designados para la puntuación de la Prueba. En el caso de irrupciones producidas por personas ajenas al Jurado, el proceso de puntuación será interrumpido. Si las irrupciones son reiteradas, el Presidente del Jurado, podrá decidir la suspensión temporal del proceso de puntuación, fijándose una nueva fecha en la que se reanudará el proceso de puntuaciones. Si estas irrupciones fueran producidas por algún participante (Fotógrafo o Capitán de Equipo), se procederá a la descalificación inmediata del mismo. El Presidente del Jurado, podrá solicitar la presencia temporal de algún miembro de la Organización, para resolver dudas de índole organizativa, y/o la presencia de un Biólogo, para resolver dudas sobre especies y/o comportamientos.

14.3. El Jurado y/o Biólogo visionará las fotografías procediendo a descalificar aquellas que:

14.3.1 No cumplan un mínimo de nitidez, enfoque, limpieza e iluminación

correcta.

14.3.2 No permitan la identificación de la especie.

14.3.3 Las especies repetidas en segundo lugar o posteriores según el orden alfabético de la especie.

14.3.4 Presenten entera o en parte una figura humana o artificial como un buceador o su equipo. Excepto, en el caso de elementos naturales (los que se encuentre habitualmente en el fondo del mar), como fondeos, pecios, cabos, arpones...

14.3.5 Tengan el pez principal de la foto cortado (medio pez, cola, aleta...) por el fotógrafo y no por causas naturales.

14.3.6 No se vea un ojo en las fotografías de peces.

14.3.7 En la valoración artística:

14.3.8 No tengan el ojo a foco.

14.3.9 Una puntuación total de cero puntos.

14.4. La descalificación de una fotografía se efectuará, exclusivamente, por unanimidad del Jurado. Si la descalificación es debida a la mala identificación del participante, se procederá a su puntuación sin sumar en la puntuación por si el participante realiza una reclamación.

14.5. Cada una de las fotografías (presentadas a valoración artística) descalificadas tendrán una penalización de -50 puntos del total de la puntuación del fotógrafo, excepto en el caso de las fotografías descalificadas por especies repetidas que no se aplicará ninguna penalización

14.6. Los coeficientes de dificultad 3, 2, 1.5 y 1 quedarán definidos por un coeficiente dinámico obtenido a partir de la cantidad de fotografías válidas y puntuables en la prueba:

14.6.1 Coeficiente 3: especies fotografiadas por un único participante.

14.6.2 Coeficiente 2: especies fotografiadas entre el 33,3% y 0,0% de los Participantes

14.6.3 Coeficiente 1,5: especies fotografiadas entre el 33,4% y 66,6% de los participantes

14.6.4 Coeficiente 1: especies fotografiadas entre el 66,7% y 100% de los participante.

14.7 En la valoración artística.

14.7.1 El Jurado puntuará el 50% de las fotografías válidas. Si el total de fotografías presentadas por el fotógrafo disminuye por descalificaciones, se eliminarán las fotografías a partir del final de la lista de especies.

14.7.2 Cada uno de los jurados otorgará una puntuación de 1 a 10 puntos en la valoración artística.

14.7.3 A la suma ponderada de la puntuación del Jurado de cada fotografía se le multiplicará el coeficiente especial de dificultad por especie + 10 puntos.

14.8 A las fotografías válidas y no presentadas a valoración artística se les asignará la valoración total del Jurado de un punto y se le multiplicará el coeficiente especial de dificultad por especie + 10 puntos.

14.9 La puntuación total de cada participante será la suma de las puntuaciones de sus fotografías.

14.10. De las puntuaciones de los 5 jueces, se eliminarán la mayor y la menor puntuación y de la suma de los 3 restantes y aplicando su coeficiente de dificultad correspondiente +10 puntos saldrá la puntuación final de cada Fotografía.

14.11. Si el número de jueces fuera de 4, se obtendrá la media de la mayor y menor puntuación, que junto con las dos puntuaciones restantes y aplicando su coeficiente de dificultad correspondiente +10 puntos, darían la puntuación final de cada Fotografía.

14.12. En el supuesto de que el número de jueces fuera de 3, se sumarían todas las puntuaciones y se aplicaría el coeficiente de dificultad correspondiente +10 puntos.

14.13. Las Fotografías que sean descalificadas (por unanimidad), se anotarán con una “D” en las Actas. A pesar de aparecer con una “D” en las actas, deberán puntuarse el total de las fotos y apuntarse las razones de descalificación.

14.14. Una vez finalizado el proceso anterior y obtenido las puntuaciones finales, el Secretario abrirá el sobre que contiene los nombres de los participantes, sustituyendo la letra o número de identificación del fotógrafo, por el nombre correspondiente.

14.15. Las decisiones del jurado podrán apelarse (en lo concerniente al punto 14.13) durante un periodo de un mes al jurado de competición de la federación Vasca.

14.16. Las puntuaciones serán traducidas a porcentajes para determinar la clasificación final de los participantes

14.17. Esta Clasificación dará como resultado el CAMPEÓN DE BIZKAIA DE CAZA FOTOSUB EN APNEA del año en curso, así como el/los equipos que representarán a la Federación Bizkaina de Actividades Subacuáticas, en el Campeonato de Euskadi de Caza Fotosub **VAFOAPNEA** del año siguiente.

14.18. A cada participante que lo solicite se le facilitará una copia del Acta de Puntuaciones.

14.19. Así mismo, el Colegio de Árbitros de la F.V.A.S. remitirá a las Federación Territorial las actas y clasificaciones de la totalidad de las pruebas realizadas en un plazo inferior a DOS meses desde la celebración de las pruebas del BIFOAPNEA.

15. ARTICULO 15º. RECLAMACIONES

15.1. Cualquier reclamación deberá realizarse por escrito y presentada por el Delegado o Capitán del equipo participante al Comité de Competición.

15.2. Las reclamaciones deberán presentarse en un plazo de tiempo no superior a 1 hora desde que se ocasiona el motivo de la reclamación o en su defecto, siempre antes de haber finalizado la jornada de la prueba.

15.3. El Comité de Competición se encargará de devolver a los reclamantes la resolución por escrito en el plazo máximo de UN mes a partir de la fecha en la que se presente la reclamación.

15.4. Cualquier reclamación debido a la decisión del jurado (en lo concerniente al punto 14.13) deberá remitirse por escrito a la federación bizkaina de actividades subacuáticas alegando las razones por las cuales el competidor no esta conforme con la descalificación de la fotografía. Con esta documentación se realizará una alegación al juez de competición de la Federación Bizkaina cuyo fallo será acatado por la Federación Bizkaina de Actividades Subacuáticas.

16. ARTICULO 16º. ACTA FINAL

16.1. Una vez finalizadas las pruebas del **BIFOAPNEA**, y previa recopilación de las actas de las diferentes pruebas realizadas, el Departamento de Caza Fotosub en Apnea de la F.T.V.A.S., se encargará de remitir el acta final del **BIFOAPNEA** con su clasificación a la F.V..A.S.

Departamento de Caza Fotosub en Apnea

FEDERACIÓN VASCA DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS

ANEXOS

17. ANEXO N° 1: COMISARIO de EMBARCACIÓN

El cometido del COMISARIO DE EMBARCACION consistirá en observar el correcto cumplimiento de los horarios de comienzo y finalización de la prueba, así como los horarios de acceso y regreso de las zonas de competición. Así mismo, tomará notas de los incidentes, retrasos y demás cuestiones que puedan ser susceptibles de penalización por parte de los participantes. En su momento, comunicará al Secretario del Jurado las anomalías observadas, para que el órgano competente adopte las medidas que correspondan.

18. ANEXO N° 2: JUEZ PRINCIPAL DE LA PRUEBA

El Juez Principal de la Prueba, ejercerá como Presidente del Jurado y será el máximo responsable del proceso de puntuación. Será el encargado de decidir qué personas ajenas al Jurado podrán entrar en la sala de puntuaciones y en qué momento.

19. ANEXO N° 3: COMITÉ DE COMPETICIÓN

El Comité de Competición estará formado por un representante de la F.T.V.A.S, un representante del Comité de Árbitros y un representante del Club organizador de la prueba.